causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho, conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de octubre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución de 11 de septiembre de 2001, dirigida a don Francisco Catalán Guirado por no ocupación de la vivienda sita en C/Teresa Panza, portal 3-2.º A, de Huelva (Expte. A-17/2001).

Visto el expediente administrativo de Desahucio núm. A-17/2001, incoado contra don Francisco Catalán Guirado por infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. Realizada visita de inspección, con fecha 24.8.2001, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en C/ Teresa Panza, portal 3-2.º A, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentado escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio, y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley y 38 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de la formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA

Acordar el desahucio de don Francisco Catalán Guirado, respecto a la vivienda sita en C/ Teresa Panza, portal 3-2.º A, de Huelva, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la propuesta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 11 de septiembre de 2001.- La Instructora.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 67/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor MA.M.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Miguelina Acosta Castillo en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 24 de octubre de 2001 la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 67/99, dictó Resolución acordando:

- 1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor MA.M.A., nacido en Ponferrada (León), el día 11 de enero de 1995, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.
- 2. Mantener el ejercicio de la guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Miguelina Acosta Castillo, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Málaga, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 24 de octubre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz, de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus repre-

sentantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que, citados por el presente anuncio, no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de emisión: 01.3.1.01.001.

Badajoz, 22 de octubre de 2001.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Rafael Díaz García.

- A06154934. Centro de Alimentación y Bebidas, S.A.L.
- B06208672. Fatir Transportes, S.L.
- 8.667.782W. García-Moreno Salvador, Juan.
- B06297253. Gruasvise, S.L.
- 80.026.620Y. Holguin Vera, Manuel.
- 29.743.597C. Lozano Pérez, Dolores.
- X1163598M. Mira Rasteiro, José Francisco.
- 28.424.826T. Nogales López, Antonio Jesús.
- 9.183.433Q. Ollero Trinidad, Rafael.
- B06265128. Tracabafer, S.L. B06168801. Trainpor, S.L.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO sobre rectificación de bases.

Habiendo sido aprobada por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de octubre de 2001 la rectificación de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir 4 plazas de Administrativos (3 promoción interna y 1 turno libre), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por medio del presente se efectúa la modificación de las bases publicadas en el BOJA núm. 98, de 25 de agosto de 2001:

EDICTO (encabezamiento).

Donde dice: «por el sistema de promoción interna», debe decir: «por el sistema de promoción interna (3) y turno libre (1)».

Base I. Objeto de la convocatoria.

Se añade al final la frase: «pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2001».

Base III. Presentación de solicitudes.

Donde dice: «concurso», debe decir: «concurso-oposición».

Anexo I, su contenido se sustituye por el siguiente:

«BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO (1 PLAZA A TURNO LIBRE)

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 6,00 puntos. A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- B) Méritos académicos:
- Título de Licenciado/a: 0,50 puntos.
- Título de Diplomado/a o equivalente: 0,25 puntos.
- C) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
 - De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total por este apartado: 4,00 puntos.»

Los Anexos I y II de la anterior publicación pasan a denominarse Anexo II (Baremo de méritos para la fase de concurso. Tres plazas a promoción interna) y Anexo III (Temas fase de oposición. Una plaza a turno libre y tres plazas a promoción interna), con el mismo contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de octubre de 2001.- El Alcalde.